# LOS PROBLEMAS DEL TRABAJO Y EL CORPORATIVISMO FASCISTA

## FRANCISCO FROLA

L pretendido alarde del fascismo es el de haber resuelto los conflictos entre capital y trabajo con ventaja para ambas partes.

"La legislación de otras naciones—escribió el Ministro de Justicia, Rocco, en la relación que acompañó la ley sobre la Disciplina jurídica de las relaciones colectivas

Ministro de Justicia, Rocco, en la relación que acompañó la ley sobre la Disciplina jurídica de las relaciones colectivas de trabajo—está dominada por el principio de la lucha de clases; nosotros, en Italia, estamos orgullosos de haber vencido ese principio."

El sindicalismo fascista ha sido exaltado como la más alta creación del genio político de Mussolini. El profesor Brown de la Universidad de Princeton, expresó su opinión sobre este argumento, con las siguientes palabras: "La manifestación más interesante de la función del Estado se encuentra en el sindicalismo, aquella asombrosa creación del fascismo para solucionar el arduo problema de las relaciones entre capital y trabajo. Los patrones y los trabajadores de todas las diversas industrias o profesiones están organizados en sindicatos distintos, con representaciones comunes en consejos especiales, en los que se fijan los salarios, las condiciones del trabajo, las condiciones del empleo, etc. Se ha constituído un mecanismo eficaz para la solución de las controversias sin acudir a la huelga. Ninguna otra nación parece tener nada que se acerque al éxito fascista en la protección de los intereses del capital y del trabaio. Es éste un resultado extraordinario, que bien merece cuidadoso estudio v admiración."

¿Cuáles son las características del Sindicalismo fascista? La ley del 3 de abril de 1936 establece que para cada grupo de patrones y de trabajadores existe, en cada pro-

vincia, una única organización legalmente reconocida. Todos deben pagar una cuota anual a la organización legal, pertenezcan o no a ella.

El que trata de crear una organización fuera de la organización legal, comete un acto de oposición al régimen y cae, por lo tanto, bajo la sanción del código penal.

En 1931, los jefes de la Acción Católica, valiéndose del artículo 43 del Concordato del Laterano, firmado entre la Iglesia y el Estado Fascista, intentaron formar, al margen de los sindicatos fascistas, unas organizaciones obreras católicas, destinadas a vigilar el "desarrollo espiritual" de sus miembros. El secretario general del partido fascista, Giuriati, en un discurso del 20 de abril de 1931, declaró que únicamente las asociaciones fascistas tenían el derecho de vigilar los intereses espirituales y económicos de los trabajadores. Por lo tanto, en la actualidad, no existe ninguna organización que no sea fascista.

A todos los trabajadores de los ferrocarriles, correos, telégrafos y teléfonos, y en general a todos los empleados del Gobierno, de las provincias y de los campos, la ley prohibe la organización de sindicatos.

Las organizaciones de patrones y de trabajadores están agrupadas, en cada provincia, en Federaciones provinciales de patrones y en Asociaciones provinciales de trabajadores. Las Federaciones y las Asociaciones provinciales de todo el país están reunidas en Federaciones Nacionales. Las Federaciones Nacionales, a su vez, forman doce Confederaciones Nacionales, seis para los patrones y seis para los trabajadores. Tienen los nombres siguientes:

- 1. Confederación de la Industria;
- 2. " " " Agricultura;
- 3. " del Comercio;

# PROBLEMAS DEL TRABAJO Y CORPORATIVISMO

- 4. Confederación del Crédito y Seguros;
- 5. " de los Transportes terrestres;
- 6. ,, de los Transportes marítimos y aéreos.

El Gobierno compila y reforma las "cartas" en las que se basa el funcionamiento de las organizaciones nacionales, provinciales y comunales; nombra los presidentes y los directores de las Confederaciones y de las Federaciones Nacionales. Estos nombran los presidentes y los directores de las organizaciones provinciales, los que, a su vez, nombran los presidentes y los directores de las organizaciones locales

Los presidentes, directores y secretarios de cualquier categoría deben ofrecer "indudables garantías de lealtad fascista", y pueden ser cesados por el Gobierno cuando éste lo crea conveniente.

Mussolini, en un discurso del 31 de julio de 1926, dijo: "Las organizaciones están reconocidas, garantizadas y protegidas en el Estado Corporativo y viven dentro del fascismo. Aceptan la doctrina y la práctica fascista. Están dirigidas por jefes que se alistan en el partido fascista."

Cada presidente o secretario de las organizaciones es un dictador. Nadie puede entrar en los sindicatos si el presidente-secretario no lo admite. Por otra parte, el presidente-secretario puede expulsar cualquier miembro que, según su opinión, sea "indeseable desde el punto de vista moral y político". Las juntas de las organizaciones y los congresos se celebran únicamente cuando el Gobierno lo juzga necesario. En enero de 1928 los choferes de Milán celebraron una reunión de su organización legal, y sus jefes fueron aprehendidos.

Las juntas y los congresos se resuelven en ceremonias

inútiles. Si alguien tuviera la audacia de expresar críticas o de pedir explicaciones, sería expulsado de la organización.

En mayo de 1928 el Congreso Nacional de los Trabajadores de la Agricultura se redujo a dos discursos. El primero fué pronunciado por el secretario de la organización,
el cual, dirigiéndose a Rossoni, presidente de todas las Corporaciones Nacionales, dijo: "Hoy, dictará usted las normas que debemos seguir. Tenemos un solo orgullo, el de
considerarnos intérpretes de su voluntad, ya que sabemos
que su voluntad está al servicio del Duce. Estamos aquí
para escuchar sus órdenes." Rossoni contestó: "En los
sindicatos fascistas no permito la menor reserva en lo que
toca a las órdenes del Duce".

En resumen, la masa de los asociados no tiene, en las organizaciones fascistas, ninguna participación activa. Lo que quieren Mussolini y el fascismo no es el que los obreros estén realmente representados en las organizaciones, sino que los sindicatos "se conformen en su funcionamiento a los fines para los cuales han sido creados". (Véase Rapporto della Commissione Parlamentare sul progetto di legge 3 april 1926.)

El 27 de septiembre de 1930, el ministro de las Corporaciones, Bottai, declaró: "Nosotros deseamos que los que dirigen los Sindicatos sean fascistas al ciento por ciento, porque nuestra constitución es típica y únicamente fascista." Un jurisconsulto del régimen dijo: "Los sindicatos no son comunidades capaces de vida autónoma, sino simples cuadros directivos de la masa. Los sindicatos son jerarquía del Estado en la esfera económica de la comunidad nacional." "El sindicalismo fascista—dice Rossoni—es sólo un instrumento del partido".

## PROBLEMAS DEI. TRABAJO Y CORPORATIVISMO

## La Colaboración de Clase

Las organizaciones de los patrones y de los obreros discuten y fijan los contratos colectivos en lo que toca a los salarios, las horas de trabajo, etc. Tan pronto como los contratos son publicados en la Gazzetta ufficiale del Regno, todos se apresuran a aplicarlos, sean o no miembros de las organizaciones. (Párrafos 1, 5, 6 y 10 de la Ley del 3 de abril de 1926.)

Cuando los funcionarios de las organizaciones no pueden llegar a un avenimiento en un conflicto de intereses, la controversia se lleva ante el Tribunal del Trabajo (Magistratura del lavoro), el cual emite su opinión. La opinión de la "Magistratura del lavoro" debe ser aceptada por ambas partes. Cualquiera que rehuse su obediencia a ese juicio, se castiga hasta con un año de cárcel.

La Magistratura está obligada por ley a tomar en cuenta "la suprema necesidad de asegurar la continuidad de la producción". Esta fórmula debe ser interpretada de acuerdo con lo que el Gobierno escribió en la relación que acompañó al proyecto de ley: "La comunidad tiene interés en que la producción se mantenga a un costo que no sea exagerado y cuyos precios permitan a las mercancías italianas entrar en competencia con las extranjeras". La necesidad de resistir a la competencia extranjera ha sido siempre y en todos los países del mundo el pretexto de los patrones cuando quieren reducir los salarios o cuando quieren oponerse a su aumento.

La "Magistratura" del Trabajo está compuesta de tres jueces y dos peritos en los problemas del trabajo y de la producción. Estos peritos se escogen entre los ciudadanos "de más acrisolada conducta moral y política". El art. 54 del Reglamento de 1º de julio de 1926 excluye

de esta función a los trabajadores, ya que establece que los peritos deben tener títulos universitarios.

Las huelgas se castigan con penas progresivas, que llegan hasta siete años de cárcel.

El ministro de la Justicia, Rocco, justificó la supresión del derecho de huelga con la siguiente declaración: "El Estado ya no es el Estado, ya no es soberano, si no está en condiciones de aplicar la justicia en los conflictos entre las clases y las categorías sociales, prohibiéndoles el derecho de ejercer una justicia privada, cosa que está vedada a los individuos y a las familias."

Mas ¿quién es el Estado? El Estado es una concepción abstracta. Lo que importa saber es quién administra la justicia en nombre del Estado. Ahora bien, bajo el fascismo, en ningún caso los trabajadores pueden expresar su punto de vista. Ellos representan en el "sindicalismo" fascista el mismo papel que los animales representan en la Sociedad Para la Protección de los Animales.

La primera sentencia, de acuerdo con la nueva ley, fué dictada el 1º de julio de 1926. Catorce mujeres se habían declarado en huelga en una fábrica de algodones de Carrosia, en la provincia de Génova, porque los patrones habían reducido los salarios al 40%. Fueron condenadas a 6 meses de cárcel. (Véase La Stampa, de Turín, del 2 de julio de 1926.)

El Observer de Londres, de fecha 11 de septiembre de 1927, relata las conclusiones de una sentencia del Tribunal de Pisa: "El delito de huelga—concluye la sentencia—amerita castigo tanto si es llevado a cabo por razones políticas como para obtener un mejor tratamiento y también si se lleva a cabo con el objeto de sostener un evidente derecho."

Los administradores del "sindicalismo" fascista afir-

# PROBLEMAS DEL TRABAJO Y CORPORATIVISMO

man que éste introdujo en Italia el sistema de los contratos colectivos. Esto no es verdad. Antes del fascismo las federaciones socialistas habían ampliamente usado los contratos colectivos. Bastará recordar el contrato colectivo concluído en septiembre de 1920 entre la Federación de los obreros metalúrgicos y los industriales, el cual fijaba las condiciones del trabajo de más de 500,000 obreros. Contratos semejantes fueron estipulados en la industria textil, para los tipógrafos, para los periodistas, en la agricultura, etc., y hay casos en los cuales los contratos colectivos son anteriores a la guerra. El fascismo ha hecho lo siguiente: mediante la ley de abril de 1926 ha obligado a todos los oficios y a todas las profesiones a organizarse y a celebrar contratos colectivos.

Según una comunicación oficial de fecha 31 de marzo de 1933, hasta el 31 de diciembre de 1932 fueron estipulados 566 contratos nacionales y 10,026 contratos locales. Estas cifras oficiales no se pueden tomar en serio. Según datos presentados al Senado por el ministro de las Corporaciones, en marzo de 1931 (véase "Informations Sociales" de 30 de marzo de 1931, Ginebra), los contratos colectivos estipulados en 1928 fueron 1744 y los estipulados en 1929 fueron 1156. En cambio, según las informaciones comunicadas por el gobierno fascista a la I. L. O. (véase Revue Internationale du Travail, Ginebra, marzo de 1931, p. 444), los contratos fueron 427 en 1928 y 1248 en 1929.

Mas lo importante no es el número de los contratos: es el saber si con estos contratos se aumenta o se rebaja el salario.

Para darnos una idea de la rebaja de los salarios a consecuencia de los contratos colectivos fascistas después del

año 1927, vamos a examinar las peripecias de los 180,000 obreros de los plantíos de arroz, en su mayor parte mujeres.

El 16 de marzo de 1927, los representantes de los propietarios de los plantíos de arroz y los funcionarios de los sindicatos formularon un contrato para la cosecha del año siguiente, con base en el cual los salarios quedaban reducidos de liras 20.40 al día a liras 18.90. Los trabajadores empezaron a cosechar el arroz con base en este último salario. Mas al cabo de algunos días los propietarios declararon que ellos no podían pagar el salario fijado y propusieron una reducción del 25%. La divergencia fué llevada ante el Tribunal del Trabajo, quien redujo los salarios de liras 18.90 a liras 18.30.

En 1928, el salario sufrió otra reducción del 7,5%, y en 1930, otra, del 17,5%. En 1931 los patrones pidieron una nueva rebaja del 35% sobre los salarios de 1930 y el Tribunal fijó esta rebaja al 24%. (Véase La Stampa, de Turín, 19 de junio de 1931.)

El 14 de mayo y el 31 de mayo de 1933 los periódicos publicaron el contrato para el año en curso. Este contrato implica una nueva reducción de salario. De un promedio de liras 10 al día pasa a un promedio de liras 8.80.

En resumen, desde el 1926 al 1933, el salario diario de los trabajadores de los plantíos de arroz bajó de liras 20.40 a liras 8.80, es decir, una reducción de alrededor de 60%.

Lo mismo aconteció en lo que toca a los obreros metalúrgicos, en febrero de 1928; con los marinos, en enero de 1928; con los obreros de la industria de la seda, en julio de 1933, y en general con todas las categorías de trabajadores. Este estado de cosas resalta claramente en las declaraciones que el Presidente de la Confederación Nacional de los Industriales, Benni, hizo en una entrevista publi-

# PROBLEMAS DEL TRABAJO Y CORPORATIVISMO

cada por el Corriere della Sera, de Milán, el 1º de febrero de 1928. Benni dijo: "Cuando los industriales piden sacrificios a sus obreros, lo hacen siempre con profunda pena, pero los trabajadores deben comprender—y sin duda lo comprenden—que la producción tiene sus necesidades. Pedir un salario dado es inútil cuando el costo de la producción es demasiado alto en proporción con las posibilidades de venta. Una reducción de los salarios, un pequeño sacrificio hoy, puede evitar un sacrificio mucho más grande mañana." Bajo el velo hipócrita de estas declaraciones, la verdad resalta claramente: sacrificios y reducción de salarios.

Para documentar más ampliamente lo que hemos expuesto, agregamos otros argumentos.

Según los cálculos del Profesor Mortara, y tomando como base la cifra de 100 para el año de 1913, las cifrasíndices de los salarios y del costo de la vida de 1922 al 1925 eran los siguientes:

	Costo de la vida	Salarios
1913-14	. 100	100
1922	. 498	505
1923	. 495	480
1925	. 628	545

Este cuadrito demuestra que en 1922, es decir, antes que el Fascismo subiera al poder, los salarios eran ligeramente superiores al costo de la vida, y luego, bajo el régimen fascista, los salarios fueron disminuyendo.

No podemos citar los datos relativos a los años que siguieron al de 1925, porque el Gobierno fascista ordenó al señor Mortara que no se interesara más en esta clase de investigaciones, Las cosas pasaron así: cuando Mortara publicó sus cifras, los industriales acudieron al Profesor Gini

(su hombre de confianza) e intentaron ponerlas en tela de juicio. Pero Mortara (véase Prospettive Economiche, 1926, pp. 453-4) pudo fácilmente batir a su adversario, y concluyó: "Las partes interesadas son las menos capacitadas para emitir una opinión imparcial". Después de esta controversia intervino el Gobierno fascista y en las Prospettive Economiche (Perspectivas Económicas) de los años siguientes, el capítulo relativo al trabajo fué suprimido.

En marzo y abril de 1927, el fascismo organizó una campaña dirigida a disminuir el costo de la vida, como consecuencia, de la política de revaluación de la lira, que inició Mussolini en agosto de 1926. El resultado de esta campaña fué que, a pesar de haber permanecido igual el costo de la vida, se procedió a una verdadera hecatombe de los salarios. En mayo de 1927 hubo una primera reducción de 10%. (Véase Corriere della Sera del 3 de mayo de 1927). En octubre, esta reducción alcanzó el 20-30%. (Véase Corriere della Sera de 8 de octubre de 1927 e Informations Sociales de 31 de octubre de 1927, pp. 161-3).

En la primera mitad del año 1928 los salarios siguieron sufriendo reducciones. Los de los metalúrgicos, por ejemplo, que ya habían sido reducidos al 20%, fueron reducidos en otro 5% más.

En noviembre de 1930, el Gobierno Fascista rebajó los sueldos de sus empleados en un 12% y ordenó a las administraciones locales que hicieron otro tanto. Los industriales y los propietarios de tierras imitaron al Gobierno. Hubo una reducción de 8 a 10% en la industria y de 15 a 20% en la agricultura.

En las discusiones ante la "Magistratura" del Trabajo,

los obreros tienen como representantes y defensores a los funcionarios fascistas de los sindicatos, los cuales no poseen ningún conocimiento serio de la materia que deben tratar. Esta incompetencia ha sido notada por Miss Harder en Capital and Labor, pp. 221-2. En otoño de 1932 el sindicato de los carniceros tenía por secretario a un arquitecto; el de los curtidores, un doctor en medicina; el de los metalúrgicos, un comerciante quebrado. Con semejantes abogados es evidente que los trabajadores no pueden obtener justicia.

La reducción de salarios continuó en 1931:

El 29 de marzo de 1932, el Corriere de la Sera escribía: "Entre junio de 1927 y diciembre de 1928 los salarios de los obreros bajaron un 20% más o menos. Una ulterior reducción de alrededor de un 10% se verificó en 1929 y en noviembre de 1930 hubo una rebaja general, la cual, en algunos casos, no fué superior al 18%, en ciertas circunstancias alcanzó el 25%. Muchas otras reducciones fueron hechas en 1931."

Es notorio que en la Italia fascista la prensa, es decir los periódicos, son—todos—órganos del Gobierno. No se puede publicar ni una sola palabra sin la autorización de las autoridades. Por esta razón las citas que hacemos de periódicos fascistas no pueden ser puestas en duda, ya que no exageran las malas condiciones de los trabajadores, acaso las atenúan.

El periódico Il Lavoro Fascista declaró en 2 de junio de 1933, por medio de un funcionario de los Sindicatos fascistas, Clavenzani, que las organizaciones sindicales habían concedido a los patrones, sobre los salarios ya rebajados en 1927, en los últimos 5 años, las reducciones siguientes: trabajadores de la industria del vidrio: de 30 a

40%; de la lana: 37%; del algodón: 40%; de la seda: 38%; metalúrgico: 33%; constructores: 35%; madereros: 38%; trabajadores en las empresas del gas, agua y electricidad: 22%; poligráficos: 26%; industrias extractivas: 30%.

Conclusión: si agregamos a las reducciones que se verificaron desde 1928 al mes de junio de 1933, las de 1927, podemos afirmar que los trabajadores italianos, entre el año de 1927 al 1933, han perdido no menos de 50% de sub salario.

¿Qué sucedía, mientras tanto, con el costo de la vida? El 20 de febrero de 1927 Mussolini decretó que el Profesor Gini—persona de confianza de los industriales italianos—fuera encargado de fijar los índices numéricos del costo de la vida. El Profesor Gini se entregó a toda clase de manipulaciones para demostrar que el costo de la vida disminuyó entre 1927 y 1932 paralelamente a los salarios. Pero las dificultades de esta demostración eran tan graves que no logró llevarla a cabo. Según el mismo Gini, el costo de la vida bajó de 100 a 78,04, o sea habría tenido una reducción de 22%, mientras los salarios perdían más del 50%.

# Desde el Estado Sindical al Estado Corporativo

De lo que hemos expuesto se pueden sacar las siguientes conclusiones. Los sindicatos fascistas, creados de planta por una ley del Estado, están administrados por funcionarios, los cuales no representan a los trabajadores organizados sino al Gobierno que los nombra. Están estrictamente vigilados por las autoridades políticas y los jefes del pratido fascista. No pueden usar el arma de la huelga y están obligados a practicar la cooperación con

la clase patronal, siempre a expensas de los obreros. En esos sindicatos los trabajadores no pueden discutir para aceptar o rechazar sus contratos de trabajo, o para elegir o rechazar sus representantes.

Estando así las cosas, no se comprende cómo los fascistas y Mussolini comparen este su sindicalismo con el de Sorel. Georges Sorel confiaba a sus sindicatos el encargo de destruir la sociedad capitalista y de constituir la nueva sociedad del trabajo. Según Sorel, la lucha de clases—no la lucha apacible de los socialistas reformistas, sino la guerra violenta de clase—debe constituir el método normal de acción de los sindicatos obreros. Estos deben estar constituídos por la clase obrera sin intervención de intelectuales y de politiqueros, de acuerdo con la necesidad de la lucha diaria y fuera del cuadro administrativo del Estado capitalista, por un procedimiento de desarrollo espontáneo, instintivo, inconsciente; deben hacer la guerra al Estado capitalista en todas sus instituciones; deben, sin tregua, quitar todos los poderes al Estado, atribuyéndose el derecho de hacer las leyes, de cobrar los impuestos, de crear sus propias fuerzas armadas, sus propios tribunales, sus propias escuelas. En su lucha deben usar continuamente de la huelga y sobre todo de la "huelga general", que tiene como resultado final la expropiación de la clase capitalista.

De acuerdo con la doctrina de Sorel, los sindicatos que existen en todas las ciudades deben unirse a las "Cámaras del Trabajo". Cuando estalle la revolución, las Cámaras del Trabajo deben apoderarse de todos los poderes y gobernar las ciudades y las provincias con autoridad soberana. La Confederación nacional de todos los sindicatos y de todas las Cámaras del Trabajo debe tomar el lugar del Gobierno central.

Los fascistas niegan la lucha de clase. Los sindicatos fascistas no son espontáneos sino que están creados por la ley y administrados por funcionarios del Estado. No pueden usar de la huelga. Las Cámaras del Trabajo que existían en Italia fueron destruídas por los fascistas, los cuales prohiben toda agrupación sindical de base comunal. La Confederación del Trabajo fué igualmente destruída; de manera que la unidad de la organización local y nacional de la clase trabajadora, la cual es uno de los principios fundamentales del sindicalismo auténtico, ha sido suprimida bajo el régimen fascista.

¿Qué tiene, pues, que ver el sindicalismo de Sorel con la pesada máquina burocrática mediante la cual el fascismo domina y controla el trabajo del pueblo italiano?

De Sorel, el fascismo no sacó el sindicalismo, sino otras dos cosas: la violencia y el "mito"; la violencia, como instrumento de acción política; el "mito", como medio de exaltar el entusiasmo de las muchedumbres. Pero estos dos principios no son esenciales en el sindicalismo de Sorel y ni siquiera representan una invención de Sorel. Ya antes de Sorel numerosos fueron los politiqueros que engañaron a las masas con el espejismo del "mito" y usaron la violencia para alcanzar sus fines. Sorel asoció la doctrina de los "mitos" y de la violencia con la del sindicalismo, así como le agregó fragmentos de las doctrinas filosóficas de Bergson y de James y de muchas otras doctrinas ajenas al sindicalismo.

Las doctrinas de los "mitos" y de la violencia han servido a Mussolini en Italia y a Hitler en Alemania para obtener fines perfectamente contrarios a los que quería Sorel. Los sindicatos, tanto en Italia como en Alemania, se han vuelto instrumentos de dominación en manos de los gobiernos, mientras, según Sorel, los sindicatos deben ser independientes de todos los partidos y combatir con intransigencia a todos los gobiernos.

En conclusión, entre el sindicalismo de Sorel y el sindicalismo fascista no hay más que una sola cosa que sea común: la palabra de origen francés "sindicato", con la cual los fascistas llaman sus organizaciones que antes, en Italia, se llamaban "ligas".

El estado "sindicalista" de los fascistas ha sido llamado también "Estado Corporativo".

Las corporaciones son, en el concepto fascista, unas organizaciones mixtas de patrones y de trabajadores, las cuales tendrían que acabar con los conflictos de clase fijando las condiciones del trabajo, repartiendo de manera ecuánime los beneficios entre los patrones y los obreros, arreglando la producción y la distribución, etc. El Estado que reconoce organizaciones distintas para patrones y para obreros, no es un Estado "corporativo". Sólo cuando los sindicatos de los patrones y los sindicatos de los obreros se asocian en las "corporaciones" y toman sus decisiones de común acuerdo, sólo entonces el "Estado Sindicalista" se vuelve "Estado Corporativo".

¿Cuándo surgió el Estado Corporativo?

La ley de 1926, como hemos visto, creó organizaciones distintas para los patrones y para los trabajadores, es decir, no fué más allá del "Estado Sindicalista", según la manera de Mussolini y no según la de Sorel. Más ya en la ley de 1926, en su artículo 3, se mencionaba a "órganos centrales coordinadores, con una jerarquía superior común", que tenían que ser creados entre las organizaciones de patrones y de trabajadores.

El Reglamento del 1º de julio de 1926 dió el nombre

de "Corporaciones" a estos "órganos coordinadores", concediéndoles la facultad de "establecer las normas generales relativas a las condiciones del trabajo" y fijando explícitamente que debían ser "órganos de la Administración del Estado".

Mas, aparte lo que hemos expuesto, nadie pudo saber en forma práctica, en qué cosa consistían estas corporaciones. "Los que saben" dijeron que para cada oficio habría habido una "corporación" integrada por expertos y por delegados de las organizaciones de los patrones y de los trabajadores y que la "corporación" tenía el poder de vigilar la producción en el interés de la nación.

En julio de 1926, sin que hubiera todavía ninguna corporación, fué creado el "Ministerio de las Corporaciones". Este vino a substituir el Ministerio del Trabajo que el Gobierno fascista había suprimido en 1923.

H. W. Schneider, en una conferencia intitulada Italy incorporated (New York. "Italian Historial Society", 1928) reconoce que las corporaciones fascistas no existían todavía y que las confederaciones de patrones y de trabajadores "no eran de ninguna manera corporaciones, sino la verdadera antítesis de corporaciones". H. W. Schneider es un filósofo y por eso se deja transportar fuera de la realidad. Después de haber demostrado la inexistencia de las corporaciones, dice: "Tengo que esbozar el perfil del Estado corporativo italiano, como Platón dibujó su ciudad perfecta, dejando a un lado la cuestión de si un tal estado exista actualmente o sea posible. Después de todo, en este mundo vivimos de imaginación mucho más de lo que nos figuramos. Los fascistas deben ser interpretados no solamente por lo que hacen, sino por lo que piensan poder hacer."

# PROBLEMAS DEL TRABAJO Y CORPORATIVISMO

Abandonándose "al lado teórico e imaginario de la cuestión, en el cual hay libertad para las noticias fantásticas, y nadie puede ser acusado de sinceridad o de falsedad", el señor Schneider se declaró convencido de que "aunque la actual y práctica transformación de la organización económica fascista no fuera muy poderosa" una vez que en Italia se hubiera alcanzado la tranquilidad, "el aspecto permanente de la revolución vendría a ser la transformación del sindicalismo en corporativismo".

En 1929, otra observadora americana enviada a Italia con el objeto de descubrir el "Estado Corporativo" (véase Harder "Capital and Labor under Fascism", pp. 96, 143, 145) tuvo que reconocer que "el Estado italiano se encontraba todavía en su fase sindical", es decir, en la fase en la que no existían más que organizaciones distintas para patrones y trabajadores, sin ninguno de los famosos "órganos coordinadores", de los cuales se habla en la ley de abril de 1926 y su reglamento de julio de 1926. Miss Harder concluyó: "Aunque las corporaciones no existan todavía, la constitución del Ministerio de las Corporaciones es un gesto que demuestra la intención del fascismo de desarrollarse en esa dirección."

En 21 de abril de 1930 surgió el "Consejo Nacional de las Corporaciones". El Consejo está integrado por 120 personas, más o menos, entre las cuales diez peritos designados por el Ministerio de las Corporaciones, tres miembros indicados por el Secretario del Partido Fascista y los restantes por las confederaciones, con la ratificación del Jefe del Gobierno. El Jefe del Gobierno está autorizado a modificar la composición del Consejo y a variar el orden de la discusión. Ningún documento o memorial puede ser comunicado a los miembros del Consejo sin la autorización del Duce. El Jefe del Gobierno decide cómo de-

ben llevarse a cabo las votaciones. Si las opiniones del Consejo no son del agrado del Duce, éste las anula y puede también prohibir que sean publicadas. El Jefe del Gobierno puede también dejar de convocar el Consejo.

El 21 de abril de 1930, Mussolini, al inaugurar los trabajos del Consejo, dijo que el Consejo sería en la organización político-económica del fascismo, "lo que el estado mayor general es en el ejército: el cerebro que piensa, prepara y coordina".

Un alto funcionario de los sindicatos fascistas, De Marsanich, anunció que "al establecer el Consejo Nacional de las Corporaciones, la revolución fascista iniciaba su obra de transformación del ordenamiento económico italiano, realizando la paz social en la justicia social, a través de la forma más productiva de la disciplina económica". Hasta este momento existe el Ministerio de las Corporaciones, existe el Consejo Nacional de las Corporaciones, tero no existen las corporaciones.

El 24 de febrero de 1932, el diputado fascista Lusignoli, hablando en la Cámara de Diputados, decía: "Estamos todavía en una fase organizadora del Estado Corporativo. También el Ministro nos dijo muchas veces que si bien es cierto que vamos rápidamente hacia el Estado Corporativo, no podemos todavía decir que estamos plenamente en él." El 6 de diciembre de 1930, Mussolini nombró una comisión de autores y artistas dramáticos, encargándola de estudiar y proponer medidas para levantar el teatro de la depresión en la cual había caído. A esta comisión se le dió el nombre de "Corporación del espectáculo". Fué la primera corporación constituída en Italia.

El 27 de enero de 1931 el Consejo Nacional de las Corporaciones fué dividido en siete secciones, encargadas, respectivamente, de tratar los problemas especiales de la agricultura, de la industria, del comercio, de los transportes marítimos, de los transportes terrestres, de los profesionistas y artistas, del crédito y de los seguros. Estas siete secciones fueron llamadas "Corporaciones de la agricultura", "corporación de la industria", etc. Mas estas "corporaciones", de hecho, no existían. El 8 de marzo de 1932, el diputado fascista Angelini, hablando de la corporación de la Agricultura en la Cámara, decía: "No existe hoy una verdadera corporación de la Agricultura: ésta es una especie de comité que se reúne tres o cuatro veces al año para tratar algunos problemas." El Subsecretario del Ministerio de las Corporaciones reconocía el 10 de marzo de 1933, ante la Cámara, que las secciones del Consejo, es decir, las corporaciones, estaban todavía "en su fase inicial".

Finalmente, el 15 de mayo de 1933 Mussolini decretó que cada oficio debía tener su "corporación".

Las corporaciones eran verdaderos órganos del Estado. con la obligación de promover, cada una en un sector determinado de la vida económica, "la disciplina unitaria de la producción". Tendría, pues, que haber habido la corporación del vino, la del aceite, la de la seda, la del azúcar, la de la prensa, etc., etc. Cada una habría sido formada de doce personas, entre las cuales una sería designada por el Secretario del Partido Fascista, cuatro por las organizaciones patronales y sindicales interesadas y las otras por el Gobierno. Su papel era el de emitir opiniones sobre las cuestiones inherentes a su ramo y decidir en los litigios entre las organizaciones de los patrones y las de los trabajadores en lugar de la "Magistratura" del Trabajo, y formular, previo consentimiento del Jefe del Gobierno, los nuevos contratos colectivos. (Véase Resto dei Carlino, de Boloña, del 18 de mayo de 1933.)

"La decisión del Duce —anunció Il Lavoro Fascista del 17 de mayo de 1933— abre una vía que nosotros creemos puede ser aquella del porvenir y de la salvación. Con la institución de las corporaciones de categoría se concluye la construcción de los institutos encaminados a disciplinar las relaciones del trabajo, y al mismo tiempo se abre un camino que tendrá que llevar a una nueva economía."

En julio de 1933 estas "corporaciones de categoría" no habían surgido todavía. En un discurso del 15 de julio, el Subsecretario de las Corporaciones afirmaba que "era preciso completar la construcción ya actuada y constituir aquellos órganos de unión ya previstos por la ley de 1926, los cuales representaban acaso la concepción más genial y atrevida del sistema." Las "corporaciones", pues, no estaban todavía constituídas. Mas esto no impedía al orador que glorificara las "corporaciones" como órganos típicos a través de los cuales "la colaboración encuentra su mejor actuación concreta y el interés superior de la producción su más egura garantía". (Véase Corriere della Sera del 16 de julio de 1933.)

En resumen, todo este trabajo del fascismo alrededor de la palabra "corporación" ha servido a Mussolini para crear un nuevo "mito": el del Estado Corporativo, el cual, mediante su mágico poder ha resuelto el problema de las relaciones entre capital y trabajo. Sobre el Estado Corporativo, ha sido publicada una biblioteca completa de discursos y de libros; pero nadie dice claramente en qué cosa consisten aquellas famosas "corporaciones" que deberían caracterizar al "Estado Corporativo". Nadie explica que las corporaciones son órganos burocráticos creados por el Gobierno fascista, y están bajo las órdenes de este mismo Gobierno, sin representación de los trabajadores y privadas de cualquier iniciativa.

En una entrevista publicada por el Paris-Midi del 8 de febrero de 1928, Mussolini hacía resaltar la superioridad del "Estado Corporativo" sobre el "Estado democrático" con estas palabras: "Las democracias están roídas por una enfermedad terrible: la carencia de mutua comprensión. Por un lado está el capitalismo, atrincherado detrás de las almenas de su torre; por el otro está el trabajo organizado y armado con la doble fuerza del socialismo y del sindicalismo, puesto en pie de batalla en la llanura y siempre listo para dar el asalto a la torre dominante. Entre los dos campos, bajo una frágil, insignificante tienda, está el Estado burgués, eternamente deliberante, recibiendo los golpes de los dos lados, e incapaz de ejercer hasta la parte del árbitro desinteresado. En cuanto a mí, hago bajar todos al llano y proclamo (con mi milicia a la derecha y mis jueces a mi izquierda) que de aquí en adelante, el capital y el trabajo deben tener iguales derechos y deberes, como hermanos de la familia fascista. El Estado es la más alta expresión de todos los elementos activos de la nación. El Estado juzga y compone las controversias. La "Magistratura" del Trabajo ha sido constituída con este fin. Los conflictos sociales son juzgados como los conflictos privados. Justicia igual para todos en el campo del trabajo. ¡No más huelgas, no más odios!"

¿Saben ustedes cuál fué el "trágico error" del liberalismo? Os lo dice Bottai, quien fué ministro de las Corporaciones. El liberalismo "admitió a las clases trabajadoras el derecho político, sin asegurarles la igualdad de contrato, es decir, la igualdad del derecho civil". (Véase Lo Stato Corporativo, de Sillani, What is Fascism and why?

El Subsecretario de las Corporaciones, Biagi, hablando en Ginebra ante el "Bureau International du Travail", el

24 de junio de 1933, afirmó que "La igualdad de derechos del trabajo no es solamente una afirmación de alto valor moral, social y político, sino una constante práctica del régimen fascista. Italia fué la primera en el mundo a poner en práctica un sistema sindical y corporativo que colocó en un terreno de igualdad capital y trabajo". (Véase Corriere della Sera del 25 de junio de 1933.)

La "carta" fundamental del Estado Corporativo es la "Carta del Trabajo". Este documento fué promulgado por Mussolini el 21 de abril de 1927, en una sesión solemne del Gran Consejo Fascista, y fué presentado como "la declaración de los derechos del productor", la cual llevará al olvido la "declaración de los derechos del hombre y del ciudadano" de la Revolución Francesa. La declaración fascista no es otra cosa, en realidad, que una colección de fórmulas abstractas, que no tienen ningún sentido jurídico o que pueden ser aplicadas en maneras diversas, o que el fascismo desmiente en su práctica diaria.

Tomamos, por ejemplo, el párrafo II de la "Carta del Trabajo". En él se declara que "el trabajo es un deber social". Mas ninguna ley obliga al trabajo a los numerosos parásitos del régimen fascista y a los 2.500,000 de desocupados que las estadísticas fascistas delatan, los cuales de ninguna manera pueden cumplir con aquel "deber social". También San Pablo dijo que "el que no trabaja no debe comer"; pero este precepto moral si no tiene una sanción que lo transforme en obligación jurídica, no tiene ningún valor práctico.

El párrafo ix enseña que "El Estado interviene en la producción económica solamente en los casos en los cuales la iniciativa privada falta o es insuficiente, o cuando el interés político del Estado así lo demanda". Esta declara-

ción puede ser interpretada como se quiera. Para los más intransigentes factores de la política del "laissez faire", la iniciativa privada nunca falta, nunca es insuficiente y el interés del Estado no requiere nunca su intervención. Para un comunista, en cambio, esta fórmula serviría para justificar el control gubernamental sobre toda la vida económica del país, sosteniendo en todos los casos que la iniciativa privada es insuficiente y que los intereses políticos de la comunidad exigen la socialización.

El primer punto del párrafo III proclama que "la organización es ilimitada". Esto no es verdad. La organización está limitada al fascismo. Ninguna organización puede existir, con excepción de las reconocidas por el fascismo. La fórmula "la organización es ilimitada" ha sido adoptada exclusivamente para dar a entender que el régimen fascista respeta la libertad de organización obrera conforme al artículo 427 del Tratado de Versalles.

El párrafo vi afirma que el objeto de las organizaciones fascistas es el de asegurar "la igualdad legal entre patrones y trabajadores" y el párrafo xii anuncia que "la acción de las organizaciones, la obra conciliadora de los órganos corporativos, las decisiones del Tribunal del Trabajo, garantizan que los salarios corresponden a las necesidades normales de la vida, a la capacidad de producción, al rendimiento del trabajo." Hemos visto de hecho que los trabajadores italianos, en el período que corre de 1927 a 1933, sin ninguna justificación más que la codicia de los industriales, han sido despojados, con la complicidad de los órganos corporativos, de más del 50% de sus salarios.

Uno de los méritos que más comúnmente se atribuye al "Estado Corporativo" es aquel de haber asegurado a

Italia la "paz social". El país está sufriendo una durísima crisis económica, que empezó desde el 1926, sin dar señales de desórdenes y de inquietud. Los salarios han sido rebajados sin que los trabajadores se hubieran rebelado. El Estado Corporativo, pues, funciona y funciona bien, dicen los fascistas y sus partidarios.

Paul Einzig, en la obra The economic foundation of Fascism afirma: "Gracias al sistema corporativo, fue posible ajustar los precios y los costos de la producción. En ningún otro país fué tan fácil, como en Italia, obtener el consentimiento de los patrones y de los trabajadores en lo que se refiere a la reducción de los salarios." Un diputado industrial, Scotti, declaraba en la Cámara con fecha 7 de marzo de 1933: "El sistema corporativo ha funcionado como un órgano eficaz de ajuste en la rebaja de los salarios" y agregó: "la preocupación por defender la clase de los trabajadores, hoy en día, bajo el régimen corporativo, ya no existe." Lo cual significa, ya no se necesita que los trabajadores se defiendan. A esto responde el Estado fascista... disminuvendo los salarios.

La "paz social", aparente en Italia, en el campo del trabajo, proviene de la prohibición de las huelgas. Esta "paz social" es evidentemente del agrado de los patrones. Pero ¿es igualmente del agrado de los trabajadores? ¿Es útil a la comunidad?

En el Current History de mayo de 1931, p. 165, un estudioso hacía notar: "¿Es lícito creer, como todos los partidarios del régimen fascista deben hacer, que la paz industrial es un bien supremo? Que las huelgas cuesten caras y que su aparente perjuicio sea grande, no se puede negar. Pero de ninguna manera se puede deducir de esto que una sociedad política sin huelgas sea más sana

que una sociedad política con huelgas. Lo que se debe saber es qué género de huelgas debe ser evitado, y cuáles son los términos de los acuerdos "pacíficos". Puede suceder muy bien que el arreglo de una controversia industrial por medio del mecanismo del Estado, produzca injusticias mayores y cause mayores perjuicios económicos de los que babrían podido resultar de una buelga. En otras palabras, la ausencia de conflictos de trabajo en un Estado significa poco. Lo que se debe saber es de qué manera el mal ha sido evitado."

En Italia ya no hay huelgas porque las huelgas se castigan con la cárcel. Mientras el "Estado Corporativo" recorta los salarios, el "Estado policía" reprime las huelgas. Es el "Estado policía" y no el "Estado Corporativo" quien tiene el mérito de la "paz social".

# Conclusión

Según algunos admiradores del fascismo, el "Estado Corporativo" habría realizado la "democracia económica" y el socialismo, entregando a los trabajadores la dirección de la economía.

Hemos visto que el corporativismo fascista no tiene ningún punto de contacto con las instituciones democráticas y representativas. No puede existir una democracia económica ni tampoco una democracia política en un régimen, el cual, habiendo suprimido la libertad de los individuos y de los grupos, subordina todas sus actividades a la voluntad de un partido único y de su jefe. Las corporaciones, tal como han sido creadas en Italia, no son otra cosa más que servicios del Estado y órganos burocráticos, sin autonomía y sin voluntad, sin iniciativas y sin poderes. En su organización no tiene nada de original,

nada de revolucionario, nada que pueda permitirles llevar a cabo una profunda transformación social.

Como no expresan la voluntad de los asociados, desprovistas de todo poder en las decisiones, regidas y administratadas por funcionarios fascistas, estas organizaciones constituyen una enorme y costosísima máquina burocrática, cuyo objeto principal es el de ayudar la organización política a realizar la "conquista totalitaria" del país. El fascismo comprendió que en el mundo moderno, en donde la economía juega un papel de la más alta importancia, no se puede apagar la libertad política sin dominar al mismo tiempo las fuerzas económicas. Y esto explica la intervención cada día mayor del Estado fascista en el campo de la economía. Esta intervención permite al fascismo controlar todas las fuerzas que obran en el país y fortalecer cada día más su dominio.